

# BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Viernes, 29 de mayo de 2009

Número 101

## SUMARIO

	Página		Página
<b>Administración Local</b>		<b>Administración de Justicia</b>	
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA</b> .....	2292	<b>JUZGADOS</b> .....	2304
3948 .... SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN ..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS .....	2292	3933 .... JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA .....	2304
<b>AYUNTAMIENTOS</b> .....	2293	3871 .... JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 LLEIDA .....	2305
3906 .... AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO .....	2293	3934 .... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E ..... INSTRUCCIÓN Nº 3 HUESCA .....	2305
3907 .... AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO .....	2293		
3921 .... AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA .....	2293		
3924 .... AYUNTAMIENTO DE LALUEZA .....	2294		
3926 .... AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN .....	2294		
3927 .... AYUNTAMIENTO DE GISTAÍN .....	2295		
3928 .... AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA .....	2295		
3935 .... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO .....	2297		
3936 .... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO .....	2297		
3939 .... AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO .....	2297		
3940 .... AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO .....	2297		
3941 .... AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO .....	2299		
3942 .... AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GÁLLEGO .....	2300		
3943 .... AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN .....	2301		
3944 .... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	2302		
3945 .... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	2303		
3946 .... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	2303		
3947 .... AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA .....	2303		
<b>ENTIDADES LOCALES</b> .....	2303		
3929 .... ENTIDAD LOCAL MENOR DE GAVIN .....	2303		
3930 .... ENTIDAD LOCAL MENOR DE GAVIN .....	2304		
3931 .... ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANDINIÉS .....	2304		
3932 .... ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANDINIÉS .....	2304		
<b>MANCOMUNIDADES</b> .....	2304		
3950 .... MANCOMUNIDAD FORESTAL DEL VALLE DE AISA .....	2304		
3951 .... MANCOMUNIDAD FORESTAL DEL VALLE DE AISA .....	2304		
<b>DOCUMENTOS EXPUESTOS</b> .....	2304		
3925 .... AYUNTAMIENTO DE ABIEGO .....	2304		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

# Administración Local

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

3948

#### ANUNCIO

Por Decreto de Presidencia nº 1423, de fecha 25 de mayo de 2009, se ha dispuesto lo siguiente:

«Examinado el expediente del Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios relativo a la obra denominada «Ensanche y mejora del acceso a Burceat» (T.M. de Barbastro), para cuya ejecución es necesario la adquisición de determinados bienes según consta en el proyecto técnico correspondiente.

Vistos los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 174.2b de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón y artículo 333 del RBSO.

Esta Presidencia, en uso de sus atribuciones, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de denominada «Ensanche y mejora del acceso a Burceat» (T.M. de Barbastro), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Leopoldo Serena Puig, con un presupuesto de ejecución por contrata de 543.682,81 €

SEGUNDO.- Someter el citado proyecto a información pública durante un período de 15 días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, con objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la infraestructura.

Estimar necesaria la realización de la obra de infraestructura con arreglo al proyecto técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del TRRL, 10 de la LEF y 29 de la Ley de Carreteras de Aragón.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra y que se expresan al final de esta resolución.

CUARTO.- Proceder a la publicación de esta resolución en la forma a que se refiere el artículo 18 de la LEF, abriendo información pública durante un plazo de 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbastro y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

La aprobación definitiva de esta relación quedará condicionada a la aprobación del proyecto, en cuyo caso quedará declarada la utilidad pública del fin al que la obra se destina.

RELACION DE PROPIETARIOS									
Nº ORDEN	PROPIETARIO	TERMINO MUNICIPAL	REFERENCIA CATASTRAL		NATURALEZA	€/M²	OCUPACION M²	TOTAL €	
			URBANA	RUSTICA					
			POLIGONO	PARCELA					
1	Ascension Sopena Altemir	BARBASTRO		3	252	LABOR REGADIO	3,000	124,000	372,00
2	Sebastian Casas Orus	BARBASTRO		3	253	LABOR REGADIO	3,000	892,000	2.676,00
3	Antonio Latorre Sichar	BARBASTRO		3	251	LABOR REGADIO	3,000	1.045,000	3.135,00
4	Jose Maria Roca Lacambra	BARBASTRO		3	214	LABOR REGADIO	3,000	569,000	1.707,00
5	Sebastian D. Casas Orus	BARBASTRO		3	200	LABOR REGADIO	3,000	1.091,000	3.273,00
6	Mª Pilar Coscujuela Plana	BARBASTRO		3	198	LABOR REGADIO	3,000	2.179,000	6.537,00
7	Felix Palacín Rabal (Hdos. de Felix Palacín Nasarre)	BARBASTRO		3	196	LABOR REGADIO	3,000	347,000	1.041,00
8	Felix Palacín Rabal (Hdos. de Felix Palacín Nasarre)	BARBASTRO		3	609	OLIVOS	3,000	60,000	180,00
9	Maria Grasa Pueyo	BARBASTRO		3	60	OLIVOS	3,000	1.568,000	4.704,00
10	Antonio Latorre Sichar (Hdo. de Presentación Sichar Trallero)	BARBASTRO		3	44	LABOR SECANO	1,800	45,000	81,00
11	Antonio J. Cosculluela Bergua	BARBASTRO		3	675	OLIVOS	3,000	230,000	690,00
12	Angeles Duran Bonson	BARBASTRO		3	43	OLIVOS	3,000	2.040,000	6.120,00
13	Jose Martínez Cubero	BARBASTRO		3	42	LABOR SECANO	1,800	338,000	608,40
14	Jose Garces Sin	BARBASTRO		3	32	ALMENDROS	3,600	825,000	2.970,00
15	Miguel Franco Ballarín	BARBASTRO		3	29	OLIVOS	3,000	1.114,000	3.342,00
16	Enrique Buil Bielsa	BARBASTRO		3	28	OLIVOS	3,000	314,000	942,00
17	Juana Valle Paco	BARBASTRO		3	27	OLIVOS	3,000	314,000	942,00
18	Concepcion Villanueva Sese	BARBASTRO		3	26	ALMENDROS	3,600	372,000	1.339,20
19	Jose Grau Salamero	BARBASTRO		3	25	OLIVOS	3,000	2.118,000	6.354,00
20	Estrella Pano Buil	BARBASTRO		3	9	LABOR SECANO	1,800	538,000	968,40
21	Francisco Latorre Clavero	BARBASTRO		3	8	ALMENDROS	3,600	860,000	3.096,00
22	Ambrosio Naya Torres (Hdos Naya Torres)	BARBASTRO		3	3	LABOR SECANO	1,800	667,000	1.200,60
23	Antonio Barfaluy Latre	BARBASTRO		3	2	OLIVOS	3,000	1.152,000	3.456,00
24	Jose Luis Olivera Puértolas (Hdos Olivera Puértolas)	BARBASTRO		3	1	ALMENDROS	3,600	1.098,000	3.952,80
25	Mª Carmen Pociello Subias	BARBASTRO		4	58	OLIVOS	3,000	1.189,000	3.567,00
26	Fernando Elvira Buisan	BARBASTRO		4	59	OLIVOS	3,000	1.501,000	4.503,00
27	Fernando Elvira Buisan	BARBASTRO		4	112	ALMENDROS	3,600	1.623,000	5.842,80
28	Jose Javier Martín Fuertes	BARBASTRO		4	61	LABOR SECANO	1,800	201,000	361,80
29	Presentación Sichar Trallero	BARBASTRO		4	62	LABOR SECANO	1,800	91,000	163,80
30	Antonio y Mª Jesús Rami Larramona	BARBASTRO		5	91	LABOR REGADIO	3,000	513,000	1.539,00
31	Sebastian D. Casas Orus	BARBASTRO		5	90	LABOR REGADIO	3,000	5.908,000	17.724,00
32	Luisa Ortigosa Verdugo	BARBASTRO		5	89	MONTE BAJO	0,600	532,000	319,20
33	Alejandro Campo Palacio	BARBASTRO		5	87	LABOR REGADIO	3,000	2.851,000	8.553,00
34	Pedro Torres Gella	BARBASTRO		5	85	OLIVOS	3,000	1.909,000	5.727,00
35	Francisco Puertolas Muzas	BARBASTRO		5	82	OLIVOS	3,000	1.059,000	3.177,00
36	Joaquín Clavería Roman	BARBASTRO		5	83	OLIVOS	3,000	1.794,000	5.382,00
37	Antonio J. Cosculluela Bergua	BARBASTRO		5	211	OLIVOS	3,000	293,000	879,00
38	Antonio J. Cosculluela Bergua	BARBASTRO		5	84	OLIVOS	3,000	47,000	141,00
39	Antonio J. Cosculluela Bergua	BARBASTRO		5	77	OLIVOS	3,000	412,000	1.236,00
40	Mariano V. Esforzado Paco	BARBASTRO		5	67	OLIVOS	3,000	361,000	1.083,00
41	Enrique Buil Bielsa	BARBASTRO		5	66	OLIVOS	3,000	433,000	1.299,00
42	Francisco Puertolas Muzas	BARBASTRO		5	65	OLIVOS	3,000	1.226,000	3.678,00
43	Miguel Allue Campo	BARBASTRO		5	60	OLIVOS	3,000	488,000	1.464,00
44	Jose Mª Palacín Sese	BARBASTRO		5	59	ALMENDROS	3,600	260,000	936,00
45	Estrella Pano Buil	BARBASTRO		5	58	ALMENDROS	3,600	165,000	594,00
46	Ramón, Joaquín y Mª Carmen Mur Pueyo (Hdos Carmen Cuello Bellosta)	BARBASTRO		5	57	OLIVOS	3,000	361,000	1.083,00
47	Mª Carmen Pociello Subias	BARBASTRO		5	49	OLIVOS	3,000	857,000	2.571,00
48	Delfín Pociello Cama	BARBASTRO		5	48	OLIVOS	3,000	166,000	498,00
49	Jesus T. Elvira Buisan	BARBASTRO		5	47	LABOR SECANO	1,800	397,000	714,60
50	Obispado Barbastro Monzon	BARBASTRO		5	46	LABOR SECANO	1,800	177,000	318,60
51	Jesus T. Elvira Buisan	BARBASTRO		5	45	ALMENDROS	3,600	224,000	806,40
52	Antonio Latorre Sichar (Hdo. de Presentación Sichar Trallero)	BARBASTRO		5	18	OLIVOS	3,000	663,000	1.989,00
53	Mª Luisa Plana Trallero	BARBASTRO		5	17	LABOR SECANO	1,800	581,000	1.045,80
SUMA								46.182,000	136.883,400

»

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en los puntos segundo y cuarto de la resolución. Huesca, a 25 de mayo de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO

**3906**

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Capdesaso para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

#### Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	32.611,18
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	140.079,05
3	GASTOS FINANCIEROS	14.021,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.963,91
6	INVERSIONES REALES	83.552,68
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.965,15
Total Presupuesto		297.193,41

#### Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	31.989,87
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	14.318,04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.948,77
5	INGRESOS PATRIMONIALES	128.156,30
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	6.856,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.924,26
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		297.193,41

#### Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Capdesaso

##### A) Funcionario de Carrera número de plazas

Una plaza de Secretario-Interventor en agrupación n con los Ayuntamientos de Tramed y Vicién.

##### B) Personal Laboral Temporal número plazas

Una plaza de operario de servicios múltiples.

##### C) Personal Laboral Eventual número plazas

Resumen:

Total Funcionarios Carrera: 1

Total Personal Laboral: 1

Total Personal Laboral 0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Capdesaso, a 22 de mayo de 2009.-El alcalde, Clemente Jaime Lana.

**3907**

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2008-MODIFIC. CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2008

El expediente 1/2008-MODIFIC. CRÉDITOS de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Capdesaso para el ejercicio 2008 queda aprobado definitivamente con fecha 31 de diciembre de 2008 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### Aumentos de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	3.330,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.980,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.570,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	770,00
6	INVERSIONES REALES	222.000,00

Capítulo	Descripción	Importe
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		251.650,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### Aumentos de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50.000,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	7.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	115.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	79.650,00
Total Aumentos		251.650,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Capdesaso, a 22 de mayo de 2009.- El alcalde, Clemente Jaime Lana.

## AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

**3921**

#### ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA G-1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TAMARITE DE LITERA.

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 4 de marzo de 2009 se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

-Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas particulares que regirán la enajenación mediante subasta de la parcela G-1 del polígono industrial

-Igualmente se acordó iniciar el procedimiento de selección del adjudicatario del contrato administrativo especial de venta de la parcela citada con sujeción a las siguientes cláusulas:

- 1.-Entidad Adjudicataria
- 1 a).- Organismo : Ayuntamiento de Tamarite de Litera.
- 1 b).- Dependencia que tramita: Única.
- 1 c).- Número de expediente: 56/2009/TIH
- 2.-Objeto del contrato.
- 2 a).- Descripción del objeto:

#### ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TAMARITE DE LITERA QUE SE IDENTIFICA A CONTINUACIÓN:

Bien patrimonial del municipio de Tamarite de Litera resultante de la urbanización del polígono 20 de los definidos por el Plan General de Ordenación Urbana. Libre de cargas y gravámenes.

MANZANA Y NÚMERO	SUP. M <sup>2</sup>	FINCA REGISTRAL	TOMO	LIBRO	FOLIO	REF. CATASTRAL
G1	9466	8111	569	99	136	22315A005003060001BR

3.-Tramitación procedimiento y forma de adjudicación

3 a).- Tramitación ORDINARIA.

3 b).- Procedimiento abierto.

3 c).- Mediante SUBASTA.

4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación, mejorable al alza, asciende a la cantidad:

MANZANA Y NÚMERO	SUP. M <sup>2</sup>	FINCA	PRECIO TIPO
G-1	9466	8111	97.060,60 €

En el precio tipo no está incluido el impuesto sobre el valor añadido, IVA, que será repercutido al adjudicatario sobre el precio resultante de la subasta. El tipo impositivo del IVA es el 16 %.

5.- Garantías.

Se establece una garantía provisional equivalente al 2 % del precio de licitación y una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información:

En las dependencias del Ayuntamiento de Tamarite de Litera en el nº 4 de la Plaza de España, telefax 974.42.17.47.

7.- Requisitos específicos del contratista.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado que se adjunta como anexo I y se entregarán en las dependencias municipales sitas en el nº 4 de la Plaza de España de Tamarite de Litera en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.A., Sección Huesca, con arreglo a lo dispuesto en las propias bases.

## 9.-Apertura de ofertas.

La Mesa procederá en acto público que se celebrará a las 13 horas del tercer día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, excepto sábados, en la Secretaría de la Casa de la Vila, a la apertura de las proposiciones económicas de las plicas que sean admitidas a la licitación.

El acto será público y estará presidido por el Sr. Alcalde o Concejal en quién delegue, actuando de secretario un funcionario de la corporación.

La Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación de las parcelas al órgano competente, que resolverá sobre la adjudicación del contrato en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones, transcurrido el cual, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.

## 10.- Otras informaciones.

La transmisión efectiva de la propiedad de la parcela que constituye el objeto de la presente licitación, se producirá con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública autorizada por notario con ejercicio en Tamarite de Litera. La enajenación de la parcela está sujeta a condición resolutoria de conformidad con la cláusula nº 14 del pliego de condiciones económico-administrativas de la licitación.

## 11.- Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad serán de cuenta del adjudicatario.

**ANEXO-I**

**MODELO DE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA G-1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TAMARITE DE LITERA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA.**

D. mayor de edad, con D.N.I. y domicilio en actuando en nombre propio (o en representación de), lo que acredito mediante poder bastante que acompaño al efecto, enterado del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares aprobado por acuerdo del Pleno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2009 para la enajenación en procedimiento abierto mediante subasta de la parcela G-1 del polígono industrial de Tamarite de Litera, cuyo anuncio fue publicado en el B.O.A., Sección de Huesca, nº , de fecha , que manifiesto conocer y asumir en todas sus cláusulas, me comprometo a comprar la parcela identificada con el nº 1 de la manzana G, inscrita en el registro de la propiedad de Tamarite de Litera con el número 8111, por el precio de €( en letra ), más el I.V.A., €con sujeción al resto de las bases de la convocatoria.

Y para que conste y se admita como propuesta de adquisición firma la presente en a de de .  
Fdo.

**AYUNTAMIENTO DE LALUEZA**

3924

**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2009, se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas, lo que se publica a los efectos oportunos.

«Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2009, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal laboral temporal, de la plaza de auxiliar administrativo.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2009, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ARTIEDA PUYAL	ANA	18051981V
CABRERO FERRER	SONIA	18050410X
CAMPO GRACIA	CARLOS	18169479P
COBOS LORIENTE	FRANCISCO JAVIER	18033502F
CONCHA PERNIA	MARIA JOSÉ	25458744K
CUBELES MÚJICA	LUCIA ISABEL	17720489R
DURANGO MORAN	MARIA PILAR	78081463M

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GIL DOMINGO	ISABEL	52407638E
GIMÉNEZ FANLO	TERESA	18049455K
GÓMEZ ZAZURCA	CAROLINA	18042305R
GONZÁLEZ BURGOA	MERCEDES	71139853W
GUTIÉRREZ DIEGO	MARIA TERESA	36522191P
HERNÁNDEZ SAZ	CESAR	25171904Z
JARNE PARDO	BEATRIZ	18050622S
LACOSTA LERIN	ANA ISABEL	18023364N
LAENCINA IBÁÑEZ	ANA BELÉN	25186121V
LARDIÉS FUSTERO	GUADALUPE	73204155P
MARTÍN ESTALLO	JORGE	18034892V
MARTÍNEZ LARDIÉS	PATRICIA	18050497M
MARTÍNEZ ROMERO	FELIPE	48440111H
MATEO MATEO	MARIA PILAR	25436300W
MENA LAGUNA	ANA CRISTINA	182165434F
MONZO PADRO	SARA	18052884T
MUR ARROYOS	MARIA ÁNGELES	18051103J
OJINAGA OLLOQUI	GUILLERMO	29121158F
OLIVA GRACIA	ENCARNACIÓN Mª PILAR	18019715C
OJAL CATALÁN	PAULA	18047906J
PÉRIZ CONDÓN	RUTH	18035332C
PERNIA HENAR	CARMEN	18048441L
RIVAS PÉREZ	ANA CRISTINA	18041028N
ROS ALONSO	VANESA	48436386L
SARASA SANMARTÍN	ANA ISABEL	18024848R
SERRANO BURBALLA	FRANCISCO	73187563E
TALAYERO GRACIA	DIEGO	72980421H
TORRALBA SANTAMARÍA	ESTHER	18049675B
VALERA GONZÁLEZ	MARIA TERESA	18005542S
VALERO CORVINOS	ANA MARIA	18023756J
VERDES NAVAL	NURIA	73198590D
VICENTE GARCÍA	MARIA TERESA	73081548Z

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

VIZCARRA CAPISTRO, ANA ROSA DNI: 18055014Z

SEGUNDO. Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos

TERCERO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D.ª Eva Maria Morte Hernández.
- Suplente: D.ª Pilar Cartie Maza.
- Secretario: D.ª Beatriz Colomina de Frutos.
- Suplente: D.ª Eva Pilar Sanz Blanco.
- Vocal: D. Carlos Fuertes Fernández Espinar.
- Suplente: D. Marta Toa Gavin.
- Vocal: D.ª Lucia Peralta Gavin.
- Suplente: D. Carlos Ventura Vela.
- Vocal: D. José Condón Puyol.
- Suplente: D.ª Amparo Leiva Fuertes.

CUARTO. La Comisión de valoración se reunirá el día 10 de junio de 2009 a las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de Lalueza».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de la plaza de auxiliar administrativo en régimen de personal laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Lalueza, a 25 de mayo de 2009.- El alcalde, Daniel Pérez Vizcarra.

**AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN**

3926

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Altorricón en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2009 ha aprobado con cuatro votos a favor y dos abstenciones, el Expediente de Modificación de Créditos 2/2008 del Presupuesto Municipal de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado expediente por el plazo de quince días hábiles, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados que señala el artículo 151.1 de la citada Ley podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Altorricón, a 20 de mayo de 2009.- El alcalde, Salvador Plana Marsal.

**AYUNTAMIENTO DE GISTAÍN****3927****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2007**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de GISTAÍN para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

**Estado de Gastos**

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	11.240,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	92.420,00
3	GASTOS FINANCIEROS	6.510,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.481,00
6	INVERSIONES REALES	235.922,09
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		379.573,09

**Estado de Ingresos**

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.440,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	86.564,08
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.084,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	52.600,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	172.884,09
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		379.573,09

**Plantilla de Personal de Ayuntamiento de GISTAÍN**

A) Personal Funcionario interino: Secretaria –Interventora, en Agrupación con los Municipios de Plan y San Juan de Plan. Grupo A, nivel 22.

B) Personal Laboral eventual: 1 oficial de 2ª

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Gistaín, a 21 de mayo de 2009.- El alcalde, David Bielsa Barrau.

**AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA****3928****ANUNCIO**

Por la Sra. Alcaldesa se ha dictado la Resolución nº 29/09 de fecha 12 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral de duración determinada de UN/A MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL, con arreglo a las siguientes bases:

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UN/A MAESTRO/A DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DE PERALTA DE ALCOFEA, PARA SU CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el procedimiento de concurso-oposición de acceso libre, de un/a MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL para la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo (0-3 años) de Peralta de Alcofea, con categoría de Técnico Medio, equivalente al Grupo B, para su contratación como personal laboral de duración determinada, de acuerdo con el Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea en materia de educación infantil de Primer Ciclo.

**SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.**

El contrato laboral tendrá duración determinada, desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010, que podrá ser prorrogado, de mutuo acuerdo entre las partes, en la medida en que se renueve el Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea en materia de educación infantil de Primer Ciclo, o con independencia de esa circunstancia, hasta que se determine la configuración de la plantilla de personal de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Peralta de Alcofea.

La modalidad del contrato es por obra o servicio determinado, en atención a su objeto, y a la singularidad de las funciones propias del puesto de trabajo, que no limitándose a las propias de profesor/a de educación infantil, tienen el añadido de aquellas naturalmente derivadas de la implantación, organización y puesta en marcha de un servicio municipal con autonomía y sustantividad propias. La jornada laboral será a tiempo completo y el horario se establecerá y distribuirá en función de las necesidades de funcionamiento del centro que se considere oportuno satisfacer. La retribución mensual será la contemplada en el Convenio Colectivo de ámbito Estatal de Centros de Asistencia de Educación Infantil.

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos al procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar los extranjeros residentes en España que cumplan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Maestro especialista en Educación Infantil o Profesor de E.G.B. especialista en Preescolar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**CUARTA.- INSTANCIAS.-**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea en el modelo recogido en el Anexo I de estas bases, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En la solicitud los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada de la Titulación requerida.

c) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

**QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Presidente, se dictará resolución, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de CINCO DÍAS hábiles a efectos de subsanación de defectos u omisiones o reclamaciones en las solicitudes que motiven su exclusión. En la misma resolución, la Presidencia efectuará el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador, indicando el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios. En el supuesto de que no se presentarán escritos de subsanación de defectos o reclamaciones, la lista de admitidos y excluidos se entenderá definitiva sin necesidad de nueva resolución, lo que se anunciará públicamente en la misma forma antes indicada.

**SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: La Directora del C.R.A. A Redolada - Peralta de Alcofea, o funcionario en quién delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del I.A.A.P.

- Un Profesor de Educación Infantil del C.R.A. A Redolada - Peralta de Alcofea.

- Un Representante designado por una Organización Sindical representativa del sector.

- Actuará de Secretario el de la Corporación, o funcionario en quién delegue.

La composición del Tribunal será eminentemente técnica y los vocales habrán de ostentar una titulación en el mismo área de conocimientos igual o superior a la requerida para la provisión de la plaza.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Tales miembros habrán de abstenerse de actuar cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los aspirantes podrán recusarlos.

**SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.****A) FASE DE CONCURSO:**

En ella, el Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia laboral (Hasta un máximo de 3 puntos):

- Por haber desempeñado igual o similar puesto de trabajo en Centros de Educación Infantil, Guarderías Infantiles o Jardines de Infancia autorizados oficialmente: 0,36 puntos año de trabajo acreditado. Dichas puntuaciones se prorratearán como máximo por meses en tiempos inferiores al año de servicio.

b) Méritos académicos (Hasta un máximo de 1 punto): Por estar en posesión de otras especialidades del título de Maestro o tener el título de Diplomado en Logopedia, Pedagogía o Psicopedagogía: 0,25 puntos.

c) Formación (Hasta un máximo de 1 punto): Por cursos o diplomas obtenidos de organismos oficiales o centros privados homologados oficialmente por el MEC o D.G.A., relacionados directamente con las funciones del puesto a desempeñar: 0,10 puntos por cursos de duración inferior o igual a 30 horas; 0,20 por cursos de duración superior a 30 horas; y 0,30 puntos por cursos superiores a 80 horas. Los méritos referidos se acreditarán, en el caso de la experiencia laboral, mediante certificado de la Administración, organismo o entidad en la que se prestaran los servicios, en la que constarán años, meses y días de servicios así como el puesto de trabajo desempeñado. En lo relativo a los méritos académicos y formación, se acreditará mediante fotocopia compulsada de los títulos, diplomas o certificados de aprovechamiento expedidos por el centro o institución que los impartió. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y solamente será tomada en cuenta en el momento de haber superado la fase de oposición. En todo caso, a petición del Tribunal, y en el plazo y condiciones que éste decida, se podrán realizar las comprobaciones y verificaciones oportunas.

**B) FASE DE OPOSICIÓN:**

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, propuesto por el Tribunal y en el tiempo máximo que éste determine, relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo, en el que se incluirán, en su caso, preguntas extraídas del temario (Anexo II), que será leído ante el Tribunal por el orden que se determine previamente mediante sorteo. Dicho ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para poder superarlo. Las calificaciones de este ejercicio se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de integrantes del mismo, siendo el cociente obtenido la calificación definitiva. Las calificaciones del ejercicio se harán públicas el mismo día en que se celebre exponiéndose en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea.

**OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición y la relación de aspirantes que superen dicho proceso se hará pública en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. Concluidas las pruebas, y hechos públicos los resultados, el Tribunal elevará al Sr. Presidente la relación mencionada junto con la propuesta de contratación a favor del aspirante o aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. El Tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. La resolución que al efecto se adopte por el Sr. Presidente será notificada en forma al interesado y publicada en la misma forma prevista en el párrafo anterior.

**NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento para su contratación, y dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación la documentación siguiente:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza ofertada;
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, y de no incurrir en ninguna causa legal de incapacidad o incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Si dentro de dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante seleccionado no presentará la documentación señalada, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo, le siga en puntuación. La formalización del contrato será inmediata, una vez presentada la documentación señalada anteriormente.

**DÉCIMA.- PERIODO DE PRUEBA.**

Se establece un periodo de prueba de 15 días, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

**UNDÉCIMA.- BOLSA DE TRABAJO.**

Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo, en función del total de puntuaciones obtenidas, con los aspirantes que no resulten seleccionados, y que hayan superado la fase de oposición, que se utilizará en el caso de sustitución

por ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular del puesto de trabajo, en virtud de la cual la Presidencia podrá dictar resolución que permita ocupar temporalmente la plaza, de darse dichas circunstancias, hasta su provisión reglamentaria.

**DUODÉCIMA.- NORMATIVA, INCIDENCIAS E IMPUGNACIÓN.**

Esta convocatoria se rige, además de por estas Bases, por lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; R.D. 896/91 de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; así como el Convenio Colectivo del Sector de Residencias de Personas Mayores al que está adscrito el personal laboral del Instituto Municipal de Servicios Asistenciales y Residencia de la Tercera Edad y las normas de Derecho Laboral que son de aplicación. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Peralta de Alcofea, a 25 de mayo de 2009.- La alcaldesa, Obdulia Gracia Alós.

**ANEXO I****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con D.N.I. n.º: .....,  
y domiciliado/a en ....., teléfono de contacto .....

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea para la selección, por el procedimiento de concurso – oposición de acceso libre, de UN/A MAESTRO/A DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DE PERALTA DE ALCOFEA, para su contratación como laboral de duración determinada.

**EXPONE:**

Que conoce y acepta las Bases de la convocatoria aprobada por Resolución de la Alcaldía n.º 49/08 de fecha 17 de junio, publicadas en el B.O.P. Hu n.º ....., de fecha..... Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo de acuerdo con la Base Tercera de la citada convocatoria, manifestando los siguientes méritos que acredita documentalmente:

**Y SOLICITA:**

Se tenga por presentada en tiempo y forma la presente instancia, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la selección, por concurso-oposición de acceso libre, de UN/A MAESTRO/A DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DE PERALTA DE ALCOFEA, para su contratación laboral de duración determinada.

En ..... a, ..... de ..... de 2009.

Fdo.: .....

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA (HUESCA).

**ANEXO II  
TEMARIO**

1. Ley Orgánica 2/2006 de Educación. Principios y fines de la educación.
2. Ley Orgánica 2/2006 de Educación. Currículo. La Educación Infantil.
3. Características generales de los niños hasta los tres años. Principales factores en su desarrollo.
4. Etapas y momentos más significativos del desarrollo infantil hasta los tres años.
5. El desarrollo de la personalidad. El desarrollo psicoafectivo en los niños de cero a seis años. Aportación de diferentes autores.
6. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.
7. El desarrollo psicomotriz de los niños: la psicomotricidad en el currículo de la educación infantil.
8. La sensación y la percepción como elementos básico del conocimiento en la etapa 0-3 años.
9. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa. El descubrimiento de los otros niños. Procesos de descubrimiento, de vinculación y de aceptación.
10. El papel del Centro Educativo infantil en la prevención e intervención de niños en situación de riesgo social. Principales conflictos de la vida en grupo.
11. Desarrollo cognitivo hasta los tres años. El conocimiento de la realidad. La observación y la exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

12. Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual. Experiencias renovadoras relevantes. Valoración crítica.

13. La familia como primer y principal agente educador de los niños.

14. Cambios de carácter sociológicos, culturales, económicos y laborales que afectan de manera importante al núcleo familiar.

15. Relaciones entre la familia y el equipo docente. Periodo de adaptación de los niños al Centro Educativo.

16. Expectativas familiares respecto a la Educación Infantil. Nuevas modalidades de atención educativa a la pequeña infancia.

17. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil.

18. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

19. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús.

20. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación.

21. Las horas de la comida como momentos educativos.

22. La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. Los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

23. Principios de intervención educativa en la Educación Infantil. Un enfoque globalizador.

24. Sentido y significado del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y la experimentación. Su concreción en el marco del proyecto curricular.

25. La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, conocimientos y metodología adecuada para el periodo de infancia de cero a tres años.

26. La función del maestro o maestra en la Educación Infantil. La intencionalidad educativa.

27. Relaciones interactivos entre el niño y el educador.

28. El maestro como miembros del equipo educativo y su relación con las familias.

29. La organización de los espacios y los tiempos. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal.

30. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo en la etapa cero a tres años.

31. El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión.

32. La comunicación no verbal en estas etapas de desarrollo.

33. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.

34. La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en Educación Infantil.

35. Técnicas y recursos para la comprensión y expresión oral.

36. La literatura infantil. El cuento: su valor educativo.

37. Actividades a partir del cuento y de la biblioteca del aula. Criterios para seleccionar, utilizar y explicar cuentos orales y escritos.

38. Evolución de la expresión plástica en los niños. Elementos básicos del lenguaje plástico.

39. La expresión plástica, objetivos, contenidos y materiales para trabajar en el aula.

40. La expresión plástica. Actividades, estrategias metodológicas y de evaluación. Modelos y estereotipos.

41. La expresión corporal. El gesto y el movimiento en la construcción de la identidad y de la autonomía personal.

42. El juego de descubrimiento. El juego de exploración. El juego simbólico y el juego dramático.

43. La educación musical en la Educación Infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio.

44. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Recursos didácticos.

45. La influencia de la imagen del niño. La lectura e interpretación de imágenes. El cine, la televisión, la publicidad.

46. Formación de capacitaciones relacionadas con el desarrollo lógico matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de Educación Infantil.

## AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

### UNIDAD DE INTERVENCIÓN

3935

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de mayo de 2009, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 6/2009, del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2009, por Suplemento de Crédito en el de la Entidad.

Conforme a lo establecido en los Artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobada esta Modificación definitivamente.

Barbastro a 27 de mayo de 2009.- El concejal delegado de Hacienda, Luis M. Sánchez Facerías.

3936

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de mayo de 2009, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 7/2009, del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2009, por Suplemento de Crédito en el de la Entidad.

Conforme a lo establecido en los Artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobada esta Modificación definitivamente.

Barbastro a 27 de mayo de 2009.- El concejal delegado de Hacienda, Luis M. Sánchez Facerías.

## AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

3939

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2009 aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Núm.8 por la que se procede a la adecuación de la denominación de la unidad de ejecución y la calificación de la parcela «EQU» previstos en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Núm. 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo.

Sabiñánigo, 25 de mayo de 2009.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.

3940

#### EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2009 acordó convocar pruebas selectivas para la provisión interina de una plaza de Operario Maquinista Cultura, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir las mismas y cuyo contenido es el siguiente:

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE LA PLAZA DE «OPERARIO MAQUINISTA SERVICIOS CULTURALES» VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO, HASTA SU PROVISIÓN POR FUNCIONARIO DE CARRERA O LA AMORTIZACIÓN DE LA PLAZA.**

I.- Objeto de la convocatoria y características de la plaza

1.- El objeto de la convocatoria consiste en la provisión por funcionario interino por el sistema de Concurso-Oposición libre de un puesto de Operario Maquinista Cultura, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, nivel 14 vacante en la plantilla de personal funcionario, hasta su provisión por funcionario de carrera o hasta la amortización de la plaza siendo sus cometidos el mantenimiento y montaje de infraestructuras y equipamientos del Área de Cultura, incluyendo maquinaria escénica y proyección cinematográfica en el Auditorio «La Colina»

II.- Condiciones de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española, o, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea; ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de los otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargo públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- Los requisitos contenidos en los apartados a) y b) deberán ser acreditados en el momento de la presentación de la solicitud, el resto de los requisitos se acreditarán en el momento en que se produzca el llamamiento.

### III.- Presentación de solicitudes

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas lo solicitarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sabiñánigo, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

2.- Las solicitudes se ajustarán al modelo contenido en el ANEXO II de las presentes Bases, debiendo ser cumplimentados todos los datos contenidos en el mismo, y se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. o documentación acreditativa de lo establecido en el apartado a) de la base tercera de la convocatoria.

b) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con el baremo que consta en las presentes bases.

c) El resguardo de haber abonado los derechos de examen (7,50 € de acuerdo con la ordenanza fiscal núm. 6 del Excmo. Ayuntamiento de Sabiñánigo, Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos).

3.- Las fotocopias de los documentos aportados junto con la instancia, deberán presentarse debidamente compulsados.

4.- Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sabiñánigo en horario de oficina, o por cualquiera de las formas que determina el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

IV.- Relación de admitidos y excluidos y publicación de las fechas de las pruebas selectivas.

1.- En el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de finalización del anterior plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución de la Alcaldía se aprobarán las listas de admitidos y excluidos que se expondrá en el Tabón de Edictos del Ayuntamiento y página Web institucional [www.aytosabinanigo.net](http://www.aytosabinanigo.net), concediéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanar deficiencias o corregir su no inclusión, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

2.- Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el Tabón de Edictos del Ayuntamiento y página Web, efectuándose al mismo tiempo la designación de los miembros del Tribunal Calificador y el señalamiento de lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio

### V.- Tribunal Calificador

1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros, debiendo designarse suplentes:

- Presidente: Un funcionario de carrera a determinar por el alcalde.

- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera designados por la Alcaldía. Uno de los miembros del tribunal actuará de secretario, con voz y voto.

2.- Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para participar en las pruebas selectivas.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

4.- Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- El nombramiento de los miembros del tribunal se hará público en el Tabón de Edictos del Ayuntamiento y página Web, junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

6.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso- oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

### VI.- Sistema Selectivo

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición de conformidad con lo señalado en los apartados siguientes:

1.- Fase de Oposición: Constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio

- Primer Ejercicio: Consistirá en la contestación a un cuestionario de 20 preguntas tipo test con respuestas alternativas relacionadas con el contenido del Programa Anexo a la presente convocatoria, de las cuales 4 estarán referidas a conceptos relativos a la Constitución Española, Empleo Público y Régimen Local y 16 relativas a cuestiones teóricas relacionadas con las tareas a desempeñar

en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. Todas ellas serán fijadas por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo de la prueba selectiva.

El tiempo máximo para la realización de dicha prueba será de 1 hora.

Dicho ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar la puntuación de 5 puntos para pasar al segundo ejercicio.

- Segundo Ejercicio: Consistirá en realizar una o varias pruebas prácticas sobre las tareas correspondientes al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, que determinará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de este ejercicio se determinará antes de su comienzo mediante sorteo público.

Dicho ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos siendo necesario alcanzar la puntuación de 10 puntos para pasar a la siguiente fase.

### 2.- Fase de Concurso:

Se valorarán los méritos del siguiente modo:

#### A) Experiencia Profesional

- Por cada mes de trabajo en la Administración Pública en puestos de trabajo similares 0,30 puntos por mes, con un máximo de 8 puntos.

- Por cada mes de trabajo en la empresa privada en puestos de trabajo similares 0,15 puntos por mes, con un máximo de 8 puntos.

Los méritos relativos a este apartado deberán acreditarse presentando certificado de la empresa en el que conste el periodo de trabajo, la categoría profesional y organismo o empresa contratante y/o certificación del INSS con su vida laboral.

En todos los supuestos, se considerará 1 mes siempre que sea jornada completa o se aplicará en el supuesto de tiempo parcial su proporcionalidad.

#### B) Formación Profesional

- Posesión del Carné de conducir C1, 2 puntos. .

- Por asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento profesional impartidos en Centros Oficiales o pertenecientes a los planes de Formación Continua de los trabajadores (públicos y privados), que hayan versado sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, con una duración mínima de 10 horas, se puntuarán a razón de 0,02 puntos por hora hasta un máximo de 100 horas por curso. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de 2 puntos.

Los méritos relativos a este apartado deberán acreditarse presentando mediante la presentación de títulos originales o fotocopia compulsada de los mismos.

### VII Propuesta de nombramiento y creación de la Lista de Espera.

Concluidas las pruebas, y hecho público el aspirante seleccionado, el Tribunal elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de nombramiento con el acta de su última sesión. En ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la oposición, se podrá formar una Lista de Espera por el orden de puntuación obtenido, con el fin de proveer con carácter temporal, bajas, ausencias del funcionario interino por el tiempo que duren éstas o una eventual renuncia del mismo, hasta que se cubra la plaza por funcionario de carrera etc. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de tres años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

### VIII Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, dentro del plazo de tres días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Documento nacional de Identidad.

b) Certificado médico que acredite la aptitud para desempeñar el puesto de trabajo.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de funciones públicas.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará la contratación del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 3 días hábiles a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento

### IX.- Legislación aplicable

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### IX.- Impugnaciones

1.- Contra las presentes Bases, que son definitivas en vía administrativa puede interponer alternativamente Recurso potestativo de Reposición en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el

Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer Recurso de Reposición potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

2.- Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

#### ANEXO I

Programa del concurso-oposición para cubrir interinamente la plaza de Operario Maquinista Cultura, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2.- Organización Territorial del Estado. Comunidades Autónomas, Municipios y Provincias. El Estatuto de Autonomía de Aragón. Nociones básicas.

Tema 3.- Municipio: Concepto. La Organización municipal. Competencias Local.

Tema 4.- Derechos y Deberes del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 5.- Instalaciones deportivas y culturales. Necesidades, materiales, montaje y mantenimiento.

Tema 6.- Infraestructuras móviles: Necesidades, materiales y montajes.

Tema 7.- El teatro a la italiana: zonas y elementos.

Tema 8.- Reconocimiento y manejo de herramientas generales utilizadas en el mantenimiento de edificios.

Tema 9.- Instalaciones culturales y deportivas de instalación municipal.

Tema 10.- Seguridad e Higiene en el trabajo e importancia de su cumplimiento.

#### ANEXO II.- MODELO DE SOLICITUD

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, teléfono fijo \_\_\_\_\_, teléfono móvil \_\_\_\_\_.

EXPONE:

Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para el Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. Que acompaña a esta instancia fotocopias compulsadas de los documentos siguientes: \_\_\_\_\_

Que en vista de lo que ha expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Sabiñánigo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Fdo. \_\_\_\_\_

En Sabiñánigo, a 21 de mayo de 2009.- El alcalde, Jesús Lasierra Asíñ.

3941

#### EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2009 acordó convocar pruebas selectivas para la provisión interina de una plaza de Operario Soldador, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir las mismas y cuyo contenido es el siguiente:

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE LA PLAZA DE «OPERARIO SOLDADOR» VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO, HASTA SU PROVISIÓN POR FUNCIONARIO DE CARRERA O LA AMORTIZACIÓN DE LA PLAZA.**

I.- Objeto de la convocatoria.

1.- El objeto de la convocatoria consiste en la provisión por funcionario interino por el sistema de Concurso-Oposición libre de una plaza de operario Soldador, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, Nivel 14 vacante en la plantilla de personal funcionario, hasta su provisión por funcionario de carrera o hasta la amortización de la plaza.

II.- Condiciones de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española, o, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea; ser

cónyuge de los españoles y de los nacionales de los otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargo públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- Los requisitos contenidos en los apartados a), b) deberán ser acreditados en el momento de la presentación de la solicitud, el resto de los requisitos se acreditarán en el momento en que se produzca el llamamiento.

#### III.- Presentación de solicitudes

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas lo solicitarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sabiñánigo, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

2.- Las solicitudes se ajustarán al modelo contenido en los ANEXOS I Y II de las presentes Bases, debiendo ser cumplimentados todos los datos contenidos en el mismo, y se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. o documentación acreditativa de lo establecido en el apartado a) de la base tercera de la convocatoria.

b) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con el baremo que consta en las presentes bases.

c) El resguardo de haber abonado los derechos de examen (7,50 € de acuerdo con la ordenanza fiscal núm. 6 del Excmo. Ayuntamiento de Sabiñánigo, Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

3.- Las fotocopias de los documentos aportados junto con la instancia deberán presentarse debidamente compulsados.

4.- Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sabiñánigo en horario de oficina, o por cualquiera de las formas que determina el art.º 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

IV.- Relación de admitidos y excluidos y publicación de las fechas de las pruebas selectivas.

1.- En el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de finalización del anterior plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución de la Alcaldía se aprobarán las listas de admitidos y excluidos que se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web institucional [www.aytosabinanigo.net](http://www.aytosabinanigo.net), concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar deficiencias o corregir su no inclusión, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

2.- Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web, efectuándose al mismo tiempo la designación de los miembros del Tribunal Calificador y el señalamiento de lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio

#### V.- Tribunal Calificador

1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros, debiendo designarse suplentes:

- Presidente: Un funcionario de carrera a determinar por el alcalde.

- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera designados por la Alcaldía de entre el personal funcionario de carrera. Uno de los miembros del tribunal actuará de secretario, con voz y voto.

2.- Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para participar en las pruebas selectivas.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

4.- Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- El nombramiento de los miembros del tribunal se hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web, junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

6.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

#### VI.- Sistema Selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición de conformidad con lo señalado en los apartados siguientes:

1.- Fase de Oposición: Constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio

- Primer Ejercicio: Consistirá en la contestación a un cuestionario de 20 preguntas tipo test con respuestas alternativas relacionadas con el contenido del Programa Anexo a la presente convocatoria, de las cuales 4 estarán referidas a conceptos relativos a la Constitución Española, Empleo Público y Régimen Local y 16 relativas a cuestiones teóricas relacionadas con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. Todas ellas serán fijadas por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo de la prueba selectiva.

El tiempo máximo para la realización de dicha prueba será de 1 hora.

Dicho ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar la puntuación de 5 puntos para pasar al segundo ejercicio.

- Segundo Ejercicio: Consistirá en realizar una o varias pruebas prácticas sobre los trabajos correspondientes al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, que determinará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de este ejercicio se determinará antes de su comienzo mediante sorteo público.

Dicho ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos siendo necesario alcanzar la puntuación de 10 puntos para pasar a la siguiente fase.

2.- Fase de Concurso:

Se valorarán los méritos del siguiente modo:

A) Experiencia Profesional

- Por cada mes de trabajo en la Administración Pública en puestos de trabajo de soldador 0,30 puntos por mes, con un máximo de 8 puntos.

- Por cada mes de trabajo en la empresa privada en puestos de trabajo de soldador 0,15 puntos por mes, con un máximo de 8 puntos.

Los méritos relativos a este apartado deberán acreditarse presentando certificado de la empresa en el que conste el periodo de trabajo, la categoría profesional y organismo o empresa contratante y/o certificación del INSS con su vida laboral.

En todos los supuestos, se considerará 1 mes siempre que sea jornada completa o se aplicará en el supuesto de tiempo parcial su proporcionalidad.

B) Formación Profesional

- Por hallarse en posesión de título homologado de Formación Profesional de Primer Grado o Módulo de Iniciación Profesional en cualquier especialidad relacionada directamente con las funciones de cualquiera de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria: 0,5 puntos por cada titulación obtenida. Por hallarse en posesión de título homologado de Formación Profesional de Segundo Grado, o Ciclo Formativo de Grado Medio o Ciclo Formativo de Grado Superior en cualquier especialidad relacionada directamente con las funciones de cualquiera de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria: 1 punto por cada titulación obtenida. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2 puntos.

- Por asistencia o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento profesional impartidos en Centros Oficiales o pertenecientes a los planes de Formación Continua de los trabajadores (públicos y privados), que hayan versado sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, con una duración mínima de 10 horas, se puntuarán a razón de 0,02 puntos por hora hasta un máximo de 100 horas por curso. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de 2 puntos.

Los méritos relativos a este apartado deberán acreditarse presentando mediante la presentación de títulos originales o fotocopia compulsada de los mismos.

VII.- Propuesta de nombramiento y creación de la Lista de Espera.

Concluidas las pruebas, y hecho público el aspirante seleccionado, el Tribunal elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de nombramiento con el acta de su última sesión. En ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la oposición, se podrá formar una Lista de Espera por el orden de puntuación obtenido, con el fin de proveer con carácter temporal, bajas, ausencias del funcionario interino por el tiempo que duren estas o una eventual renuncia del mismo, hasta que se cubra la plaza por funcionario de carrera etc. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de tres años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

VIII Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propondrá aportar ante la Corporación para su nombramiento, dentro del plazo de tres días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Documento nacional de Identidad.

b) Certificado médico que acredite la aptitud para desempeñar el puesto de trabajo.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de funciones públicas.

d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará la contratación del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 3 días hábiles a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento

IX.- Legislación aplicable

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

X.- Impugnaciones

1.- Contra las presentes Bases, que son definitivas en vía administrativa puede interponer alternativamente Recurso potestativo de Reposición en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer Recurso de Reposición potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

2.- Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

#### ANEXO I

Programa del concurso-oposición para cubrir interinamente la plaza de Oficial 1º Soldador vacante, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2.- Organización Territorial del Estado. Comunidades Autónomas, Municipios y Provincias. El Estatuto de Autonomía de Aragón. Nociones básicas.

Tema 3.- Municipio: Concepto. La Organización municipal. Competencias

Tema 4.- Derechos y Deberes del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 5.- Aceros y sus clases.

Tema 6.- Corrosión, oxidación, causas y protecciones.

Tema 7.- Soldadura autógena ó oxiacetilénica.

Tema 8.- Soldadura eléctrica (arco eléctrico)

Tema 9.- Otros procedimientos de soldadura.

Tema 10.- Sistemas actuales de soldadura.

#### ANEXO II.- MODELO DE SOLICITUD

D./Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, teléfono fijo \_\_\_\_\_, teléfono móvil \_\_\_\_\_,

EXPONE:

Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Que acompaña a esta instancia fotocopias compulsadas de los documentos siguientes: \_\_\_\_\_

Que en vista de lo que ha expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Sabiñánigo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Fdo. \_\_\_\_\_

En Sabiñánigo, a 21 de mayo de 2009.- El alcalde, Jesús Lasiera Así.

#### AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

3942

#### ANUNCIO

#### CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE AUXILIAR ESCUELA INFANTIL DE PERSONAL LABORAL VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO.

Advertido error en el anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 92, de fecha 18 de mayo de 2009, relativo a la convocatoria realizada por esta Corporación, al objeto de la provisión de una plaza de Auxiliar de Escuela Infantil, mediante

concurso-oposición libre, se hace público, para conocimiento de los interesados, que, en la base NOVENA de la convocatoria, en su párrafo primero y segundo debe decir:

«Los aspirantes realizarán un examen, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Dicha prueba consistirá en contestar por escrito un test de 40 preguntas con 3 alternativas de respuestas cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera. Dichas preguntas versarán sobre los temas relacionados en el anexo».

Sallent de Gállego, a 26 de mayo de 2009.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

## AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN

3943

### ÍNDICE

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

- Artículo 1.- Objeto.
- Artículo 2.- Ámbito de aplicación.
- Artículo 3.- Animales potencialmente peligrosos.
- Artículo 4.- La Licencia Municipal.
- Artículo 5.- Órgano competente para otorgar la licencia.
- Artículo 6.- Requisitos para la solicitud de la licencia.
- Artículo 7.- Vigencia de Licencias.
- Artículo 8.- Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Artículo 9.- Identificación.
- Artículo 10.- Obligaciones de los tenedores.
- Artículo 11.- Infracciones y sanciones.
- Disposición transitoria.
- Disposición final.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Artículo 1º.- Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de la tenencia de animales potencialmente peligrosos por la concesión de una licencia que otorgará el Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y su Reglamento de desarrollo, por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo. Quedan excluidos de la aplicación de ésta Ordenanza los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial, tal y como dice la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Zaidín, deberá ser cumplida por toda persona física o jurídica, y afectará a todo el que esté empadronado en éste Municipio.

Artículo 3º.- Animales potencialmente peligrosos.

Se consideran animales potencialmente peligrosos a efectos de ésta Ordenanza, y de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos:

1.- Los que perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños en las cosas.

2.- En particular, los perros que pertenecen a éstas razas o que están cruzados:

- a) Pit Bull Terrier.
- b) Staffordshire Bull Terrier.
- c) American Staffordshire Terrier.
- d) Rottweiler.
- e) Dogo Argentino.
- f) Fila Brasileiro.
- g) Tosa Inu.
- h) Akita Inu.

3.- Los perros que reúnan todas o la mayoría de las características siguientes:

- a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- b) Marcado carácter y gran valor.
- c) Pelo corto.
- d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 Kg.
- e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- f) Cuello ancho, musculoso y corto.

g) pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculoso y corto.

h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

Artículo 4º.- La Licencia Municipal.

Toda persona que quiera ser propietaria de un animal potencialmente peligroso, tanto de un perro de una de las razas referidas en el artículo anterior como de un perro con todas o la mayoría de las características enumeradas en el citado precepto, deberá solicitar previamente una licencia.

La obtención de una Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos devengará una tasa municipal. La cuantía quedará fijada en su correspondiente Ordenanza Fiscal.

Artículo 5º.- Órgano competente para otorgar la licencia.

El alcalde, Presidente de la Corporación será el competente para poder otorgar las Licencias para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en cumplimiento del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 30.1.ñ) de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración local de Aragón.

Artículo 6º.- Requisitos para la solicitud de la licencia.

Para obtener la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos se necesita acreditar los siguientes requisitos:

- 1.- Ser mayor de edad.
- 2.- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por Resolución Judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 3.- Certificado de aptitud psicológica y física.
- 4.- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120.000 euros.
- 5.- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las recogidas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Artículo 7º.- Vigencia de las Licencias.

La Licencia tendrá una vigencia de cinco años, tras el cual deberá ser renovada por períodos sucesivos de igual duración y por el mismo procedimiento.

La Licencia perderá su vigencia en el momento en el que su titular deje de cumplir con los requisitos necesarios para que le sea concedida.

Cualquier variación de los datos que figuran en la Licencia deberá ser comunicada por su titular, en el plazo de quince días desde que se produzca, al Alcalde.

Artículo 8º.- Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

El titular de la Licencia de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se ha obtenido al correspondiente licencia, debiendo aportar los siguientes datos:

- 1.- Los datos personales del tenedor.
- 2.- Las características del animal.
- 3.- El lugar habitual de residencia del animal.
- 4.- El destino del animal, a:
  - a) Convivir con los seres humanos.
  - b) Finalidad distinta, por ejemplo la guarda, protección.

Artículo 9º.- Identificación.

En el caso de perros potencialmente peligrosos, los propietarios, criadores o tenedores tendrán la obligación de identificar el animal mediante un microchip, que deberá implantarse al animal.

Artículo 10º.- Obligaciones de los tenedores.

1.- El titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se haya obtenido la correspondiente licencia.

2.- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la Licencia administrativa y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

3.- Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente bozal, apropiado para la tipología racial de cada animal, en lugares y espacios públicos.

4.- Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de dos metros sin que pueda llevarse más de uno de éstos perros por persona.

5.- Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado, deberán estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a éstos lugares.

6.- La sustracción o pérdida del animal deberá ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de éstos hechos.

7.- La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal deberá comunicarse al Registro Municipal.

8.- Por el traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, si es por un período superior a tres meses o de manera permanente, deberá efectuar las inscripciones oportunas en los Registros Municipales.

9.- En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la Autoridad competente que acredite, anualmente, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones.

1.-A efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves. El conocimiento por parte del Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia, de la comisión de alguna de las infracciones reguladas en el artículo 13 (1) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en el ámbito de sus competencias, avalará el inicio del expediente sancionador:

1.1.-Tendrán consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes:

a) Abandonar a un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie, y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado tanto aquel que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

c) Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.

d) Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.

e) Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.

f) La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

1.2.-Tendrán consideración de infracciones administrativas graves las siguientes:

a) Dejar suelto un animal potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.

b) El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en el artículo 10 de ésta Ley.

c) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las Autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en ésta Ley, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

1.3.-Tendrán consideración de infracciones leves: el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, que no se regulen como infracción grave o muy grave.

2.-Sanciones.

Serán de aplicación las sanciones del artículo 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Las infracciones leves, están sancionadas con multa desde 150,25 hasta 300,51 euros.

Las infracciones graves, desde 300,51 hasta 2.404,05 euros.

Las infracciones muy graves, desde 2.404,05 hasta 15.025,30 euros.

Las infracciones graves y muy graves, podrán llevar aparejadas sanciones accesorias, señaladas en el articulado de la ley.

Disposición transitoria.-

El plazo del que disponen los actuales tenedores, propietarios, criadores de animales potencialmente peligrosos es de tres meses, desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para la solicitud de la Licencia.

Disposición final.-

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con el artículo 70.2 de la misma ley.

Zaidin, 26 de mayo de 2009.-La alcaldesa, María Teresa Font Estruga.

## AYUNTAMIENTO DE JACA

3944

### ANUNCIO DE INFORMACION PÚBLICA

#### RESOLUCION DE LA ALCALDIA NÚM. 2009000696.

La Oficina del Censo Electoral, mediante escrito de fecha 28.11.200, R. E. 14138, solicitó la tramitación de la baja de oficio en el Padrón de Habitantes de este Municipio, de las personas relacionadas a continuación, por no cumplir con la condición de residencia habitual del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación

Territorial de las Entidades Locales y el artículo 57 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón.

Tramitado el oportuno expediente, consta el trámite de audiencia a los interesados sin haber recibido alegación alguna, y el escrito de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de fecha 07.04.2009, R.E. 4616, informando favorablemente las bajas de oficio propuestas.

En consecuencia, esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, RESUELVO:

- Acordar la BAJA DE OFICIO en este Padrón Municipal de Habitantes de las personas indicadas a continuación, por inclusión indebida, determinándose como fecha efectiva de la baja la de esta Resolución.

Apellido1	Apellido2	Nombre
AGAVRILOAIE		DORIN
DE ALMEIDA	FERNANDES	LUIS MIGUEL
DE ALMEIDA	VIANA	MANUEL
ALMONTE	ALVAREZ	FIDELINA
ALVES	TEIXEIRA	JOAQUIM
ANDERSEN		MARIE LOUISE VITTRUP
AUREL		PASCALE
BACIU		GICUTA
BALEV		GEORGI PETROV
BALEVA		LILYANAANGELOVA
BONVALLET		LOUIS JEAN
BOTAN		MARIE ISABELLE
BUSNEA		ROMINA ANDREEA
CAETANO	DOS SANTOS	LUIS MIGUEL
CANTONATI		EZEQUIEL GUSTAVO
CARDOSO		HERNANI JOSE
CARDYN		CLAIRE FRANCOISE
CASTRO	DE ARAUJO	JOSE AGOSTINHO
CHARRIER		PASCAL LOUIS ROBERT
CHINDRIS		ION
CHIS		MARIA
COELHO	DE MAGALHAES	ARTUR
COELHO	TEIXEIRA	ARTUR
COLLINS		THOMAS FABIAN
COLLINS		CHRISTIAN MARY
COLLINS		CHRISTOPHER
COLLINS		GEORGIA FELICITY
COULTHARD		ALISON CLAIR
CURALA		IONEL
DA ROCHA	MARTINS	SIMEAO
DA SILVA	RIBEIRO	MARIO RUI
DASCALESU		CARMEN DANIELA
DIMITROV		LACHEZAR GEORGIEV
DOS SANTOS	SILVA	FERNANDO ALBERTO
DULGHERIU		GHEORGHE
DUMITRU		COZMA
FARIA	LIMA	HUGO FELIPE
FARIA	DE SOUSA	JOSE MANUEL
FEIGE		ANETA AGNIESZKA
FERREIRA	MAGALHAES	JOAQUIM MIGUEL
FLIMELOVA		LUCIA
FUX		ILEANA
GAZDAC		ROXANA ELENA
GAZDAC		IONA VALENTINA
GAZDAC		VALERIU
HERRAN		MARTINE SYLVIE ECOLA
IFTIME		GELU DANIEL
IRIANA		NICOLAE
IVANOV	VASILEV	RADOSLAV
JORGE	FERNANDES	LUIS
KITANOVA		SPASKA IVANOVA
KUCHARSKA		ELZBIETA MARTA
LACANETTE		LAURE
MACOVEI		ANA MARIA
MARTINS	RIBEIRO	ARMANDO
MEDROA	DAVID	ANTONIO
MONTENEGRO	FERREIRA	MARCO ANTONIO
NGUYEN VAN QUI		JULIE ELODIE
NICULA		FANEL
PEREIRA	DUARTE	MANUELANTONIO
PEREIRA	DUARTE	TOME
PEREIRA RODRIGUES	DA COSTA	ARSENIO CARLOS
PETTINARI	HAURIE	LUCAS
POSTEUCA		ADRIAN IONUT

Apellido1	Apellido2	Nombre
RIBEIRO	DA ROCHA	JOSE ROLANDO
RODRIGUES	DO COTO	ANGELO
RODRIGUES	GOMES	JOSE CARLOS
SALVO		DIEGO
SAMPAIO	LIMA	ARMANDO
SAVAGE		CATHERINE MERCEDES
SIGHINAS		MARIAN
TAVEIRA	DE FREITAS	DOMINGOS JOSE
TEIXEIRA	DOS REIS	JOSE ALBERTO
TEODORESCU		CONSTANTIN FLORIN
VISCREANU		RAZVAN CONSTANTIN
VIVAS	PEREIRA	VITOR MANUEL

Lo que se notifica a los interesados para su conocimiento y efectos, significándoles, que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Jaca, 21 de abril de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

3945

**ANUNCIO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicios de comedor de la Escuela de Educación Infantil Municipal de Jaca, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria.
    - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.
    - b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría General.
    - c) Número de Expediente: Servicio de Comedor de la Escuela de Educación Infantil Municipal de Jaca.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de Contrato: Contrato de Servicios
    - b) Descripción del objeto: Servicio de Comedor de la Escuela de Educación Infantil Municipal de Jaca
    - c) Tramitación: Ordinaria
    - d) Procedimiento: Procedimiento abierto, oferta más ventajosa económicamente, varios criterios de adjudicación.
  3. Precio del contrato: Será por precios unitarios de los menús.
  4. Adjudicación Provisional.
    - a) Fecha: 13 de mayo de 2009
    - b) Contratista: Serunió, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: precio máximo de 39.864,24 euros de valor estimado y 2.790,50 euros de IVA.
- En Jaca, a 22 de mayo de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

3946

**ANUNCIO de licitación para contratar la gestión y coordinación del Mercado Medieval de Jaca.-año 2009.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público se publica la convocatoria de la licitación que se señala a continuación:

- 1.- Entidad adjudicataria:
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.- Modalidad de la adjudicación: Procedimiento abierto, oferta más ventajosa económicamente, varios criterios de adjudicación.
- 3.- Presupuesto del contrato: Las características del contrato y sus prestaciones permite la autofinanciación del mismo suponiendo una rentabilidad económica para el adjudicatario que dimane de la diferencia entre el capítulo de gastos y de ingresos.
- 4.- Contenido del contrato objeto de licitación: La gestión y coordinación del Mercado Medieval de Jaca-año 2009.
- 5.- Plazo de Ejecución: Días 18, 19 y 20 de agosto de 2009 a los que se sumarán los días de preparación y los de recogida de material y limpieza.

- 6.- Criterios de adjudicación:
    - Propuesta de Talleres Demostrativos: hasta 30 puntos
    - Propuesta de Paradas de Artesanos: hasta 25 puntos
    - Propuesta de Decoración y Ambientación: hasta 20 puntos.
    - Propuesta de Animación Específica: hasta 10 puntos
    - Mejoras al proyecto: hasta 10 puntos.
    - Propuesta de difusión en medios de comunicación: hasta 5 puntos
    - Propuesta de acciones complementarias al Programa artístico de animación del Mercado: hasta 5 puntos
  - 7.- Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, C/ Mayor, 24 – 22700 Jaca (Huesca) Teléfono: 974-357214 - Fax nº 974-355666.
  - 8.- Fecha límite de recepción de ofertas: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha en que salga publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.
  - Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Órgano de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.
  - 9.- La apertura de pliegos: Las ofertas (Sobre B) se abrirán el séptimo día hábil a las catorce horas, a contar desde el siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en acto público. Si coincidiese en sábado se trasladará al lunes siguiente.
  - 10.- Garantía Definitiva: 1.800 euros.
- Jaca, 25 de mayo de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

**AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA**

3947

**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio «Piscinas municipales y Bar en La Puebla de Roda – temporada estival 2009» mediante la modalidad de concesión (contrato administrativo especial), lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA.
    - b) Número de expediente: 4-2009.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: GESTIÓN SERVICIO PISCINAS MUNICIPALES Y BAR, TEMPORADA ESTIVAL 2009, LA PUEBLA DE RODA.
    - b) Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 82 y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de mayo de 2009.
  3. Tramitación, procedimiento.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
  4. Canon de explotación. Importe 258,62 euros y 41,38 euros de IVA.
  5. Adjudicación Provisional:
    - a) Fecha: 22 de mayo de 2009.
    - b) Contratista: EDUARDO PASARÍN RUA.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: Importe 258,62 euros y 41,38 euros de IVA.
- En Isábena, a 22 de mayo de 2009.- El alcalde, Alberto Lamora Minchot.

**ENTIDADES LOCALES****ENTIDAD LOCAL MENOR DE GAVÍN**

3929

**ANUNCIO**

Por Acuerdo de la Asamblea Vecinal de la Entidad de fecha 21 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «Mejora del abastecimiento de agua del núcleo de Gavín a través del Barranco del Sía», tramitado de forma ordinaria y por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa Carlos Fañanás, S.L., por importe de cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y ocho euros (46.659,88 euros) y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco con cincuenta y ocho euros (7.465,58 euros) correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Gavín, 22 de mayo de 2009.- El alcalde pedáneo, Javier Aínsa Lalaguna.

## 3930

## ANUNCIO

Por Acuerdo de la Asamblea Vecinal de la Entidad de fecha 21 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «Mejora del Abastecimiento y Saneamiento del Núcleo Urbano de Gavín (Huesca) Fase 2», tramitado de forma ordinaria y por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa Agroconstrucciones Estarrun, S.L., por importe de ochenta y dos mil quinientos veintiuno con setenta euros (82.521,70 euros) y trece mil doscientos tres con cuarenta y siete euros (13.203,47 euros) correspondientes al Impuesto de Valor Añadido «», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Gavín, a 22 de mayo de 2009.- El alcalde pedáneo, Javier Aínsa Lalaguna.

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANDINIÉS

## 3931

## ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos nº 1-2008, del Presupuesto 2008, de la Entidad Local Menor de Sandiniés, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su detalle el que a continuación se indica:

## PRESUPUESTO DE GASTOS:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:	EUROS
21000 Infraestructura y bienes naturales	4.863,64
62200 Local Protección Civil	3.705,51
62201 Nichos Cementerio	2.926,59
Total	11.495,74

RECURSOS DE FINANCIACION: Remanente Líquido Tesorería 2.007

## PRESUPUESTO DE INGRESOS:

EUROS	
87001 Financiación Suplem. Crédito	11.495,74
Total	11.495,74

En Sandiniés, mayo de 2009.- El alcalde, Francisco Galligo Usieto.

## 3932

## ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición pública, del Presupuesto 2009, relativo a la Entidad Local Menor de Sandiniés, en cumplimiento de los artículos 150.3 de la Ley 39/88 y 127 del R.D. 781/86, se publica su detalle resumido por Capítulos:

Gastos	Total Euros
I.- OPERACIONES CORRIENTES	
Cap.2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	33.120,76
Cap.3.- GASTOS FINANCIEROS	50,00
Cap.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.052,38
II.- OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap.6.- INVERSIONES REALES	17.800,81
Total:	57.023,95
Ingresos	Total Euros
I.- OPERACIONES CORRIENTES	
Cap.2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	4.711,97
Cap.3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	9.450,07
Cap.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.209,89
Cap.5.- INGRESOS PATRIMONIALES	2.502,02
II.- OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap.7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.150,00
Total:	57.023,95

En Sandiniés, mayo de 2009.- El alcalde, Francisco Galligo Usieto.

## MANCOMUNIDADES

## MANCOMUNIDAD FORESTAL DEL VALLE DE AISA

## 3950

Aprobado por la Junta de la Mancomunidad Forestal del Valle de Aisa en sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2009, el presupuesto para el ejercicio de 2009, quedará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento de Aisa, por el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, se admitirán reclamaciones.

## PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO 2009.

CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.-	54.091,09 €
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.-	96.169,91 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.-	150.261,00 €

## PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2009.

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL.-	4.892,00 €
CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.-	27.205,00 €
CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS.-	100,00 €
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-	97.000,00 €
CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.-	21.064,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.-	150.261,00 €

Si al término del período de exposición, no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente, conforme a lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aisa, a veinticinco de mayo de dos mil nueve.- El presidente, José Antonio Plasencia López.

## 3951

## ANUNCIO DE SUBASTA

Habiendo quedado desierta la subasta de los permisos de Sarrío celebrada el pasado día 18 de mayo de 2009, se convoca nueva licitación para la enajenación de los siguientes permisos con un 20% de rebaja sobre el tipo de licitación:

Sarrío Trofeo: días 9 y 10 de noviembre de 2009. Tipo de Licitación 2.400,00 €al alza

Sarrío Trofeo: días 16 y 17 de noviembre de 2009. Tipo de Licitación 2.400,00 €al Alza

Sarrío Trofeo: días 18 y 19 de noviembre de 2009. Tipo de Licitación 2.400,00 €al Alza

MODELO DE PROPOSICIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior figure la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE PERMISO DE CAZA DE SARRIO RESERVA DE CAZA DE LOS VALLES MODALIDAD TROFEO PARA LAS FECHAS \_\_\_\_\_ (INDICAR LA FECHA ELEGIDA) . Se sujetará al siguiente modelo de proposición:

## MODELO DE PROPOSICIÓN

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_ puerta \_\_\_\_\_ y Tfno. nº \_\_\_\_\_ enterado de la convocatoria de subasta para la enajenación de permiso de caza de SARRIO Modalidad Trofeo en la Reserva de Caza de los Valles y conocedor del pliego de condiciones que la ha de regir concurre a la misma ofreciendo la cantidad de \_\_\_\_\_ euros por el permiso correspondiente a las fechas de disfrute \_\_\_\_\_ (indicar fecha elegida) con aceptación expresa de todas y cada una de las condiciones del pliego de condiciones aprobado para regir la presente subasta, declarando a estos efectos no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración .

Lugar, fecha y firma del proponente.

A este modelo se adjuntará una fotocopia del DNI del proponente.

Las ofertas presentadas por escrito podrán ser mejoradas por los asistentes mediante el sistema de pujas a la llana, siendo de 100 € cada puja que se ejercite por cada uno de los permisos subastados.

El plazo de presentación de proposiciones será de 8 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, celebrándose la subasta a las 12:00 h del octavo día señalado una vez abiertas las proposiciones presentadas.

Por cada permiso subastado se admitirá una sola proposición no pudiendo acumularse más de un permisos por proposición presentada.

En Aisa, a 19 de mayo de 2009.- El presidente, José Antonio Plasencia López.

## DOCUMENTOS EXPUESTOS

3925 Ayuntamiento de Abiego.- Aprobación Cuenta General ejercicio 2008. Aprobación inicial del Presupuesto municipal para el año 2009. Plazo 15 días.

## Administración de Justicia

## JUZGADOS

## JUZGADO DE LO SOCIAL

## NÚMERO UNO

## HUESCA

## 3933

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Da. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 109 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. OLEKSANDR KRYUSCHENKO contra la empresa ESPUELAS Y MANSILLA CONSTRUCCIONES, S.L, sobre ORDI-

NARIO, por Auto de fecha 21 de Mayo de 2009, se ha acordado despachar ejecución de la Sentencia dictada, por un principal de CUATRO MIL CIEN EUROS, más otros OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS calculados provisionalmente para costas e intereses.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a ESPUELAS Y MANSILLA CONSTRUCCIONES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a veintidós de mayo de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, M<sup>a</sup> Ángeles Avilés Jerez.

## JUZGADO DE LO SOCIAL

### NÚMERO DOS

#### LLEIDA

3871

Ejecutorias 91/2009.

Secretario Judicial LUIS FRANCISCO BERNAL MARTÍN.

#### EDICTO

Según lo acordado en ejecución 91/2009, seguidos en este Juzgado a instancia de Pablo Roberto Aguayo Carvajal contra CONSTRUCCIONES CUSMARCA, S.L. en relación a Ejecutorias 91/2009 por el presente se notifica a CONSTRUCCIONES CUSMARCA, S.L. en ignorado paradero la resolución dictada en los presentes autos en fecha 27 de abril de 2009, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

#### PARTE DISPOSITIVA

Procede ejecutar el título ejecutivo indicando en los antecedentes de hecho de esta resolución a instancia de Pablo Roberto Aguayo Carvajal contra CONSTRUCCIONES CUSMARCA, S.L. por un principal de 5055,36 EUR Euros y 505,54 EUR Euros intereses provisionales, (art. 576 L.E.C.) más 505,54 EUR Euros (art. 249 L.P.L.) . que se fijan provisionales para costas, y en su consecuencia:

Trábase embargo de bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas.

Sirva esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia de embargo en el domicilio, o en cualquier otro en que se hallara la empresa, con sujeción al orden y limitaciones legales establecidas en el art. 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de constar la suficiencia de los bienes embargados (Art. 252 L.P.L.) y depositándose los que se embarguen con arreglo a derecho, con advertencia al depositario de sus obligaciones (art. 252 y 435 CP), pudiéndose recabar para todo ello el auxilio de la Policía Judicial si fuere preciso (arts. 443 y 445 de la L.O.P.J.).

No obstante, desconociéndose por el momento la existencia de bienes suficientes titularidad de la apremiada, practíquense los trámites de averiguación de bienes de la misma con arreglo a las normas previstas en los artículos 248 y 274 de la L.P.L. y expídanse por El Secretario Judicial los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Alcalde y a los Sres. Registradores de la Propiedad de los domicilios de la apremiada, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y en su caso al Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya y a la Gerencia Territorial del Area Metropolitana (Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria) a fin de que, en el plazo máximo de un mes faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia, tras la realización por los indicados Organismos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Adviértase a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo ordenado (arts. 75-3 y 239-3 de la L.P.L.).

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial por el plazo máximo de quince días, para que designe bienes e inste lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones. Sin perjuicio de ello, requiérase a la parte actora para que, en el plazo de quince días, pueda facilitar nuevos domicilios o bienes sobre los que trabar embargo bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo y bajo su responsabilidad, podrá entenderse que ignora esta circunstancia.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Requiérase y adviértase al apremiado en los términos de la misma. Se advierte que esta resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en plazo de CINCO días hábiles recurso de reposición ante este Juzgado u oponerse el apremiado en el mismo plazo, salvo cuando su domicilio no fuere conocido o se ignorase su paradero, en cuyo caso la oposición podrá formularse en el plazo de nueve días desde la notificación por edictos de este auto.

Adviértase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, todas las providencias que recaigan, y cuantas citaciones y emplazamientos deban hacerse se le notificarán en los estrados de este Juzgado.

Y líbrese Oficio al Órgano correspondiente en averiguación del domicilio exacto y demás datos en relación con la parte ejecutada.

Se tiene por designado al Letrado MANEL NOGUERO PUYAL en nombre y representación de PABLO ROBERTO AGUAYO CARVAJAL.

Lo acuerda y manda el/la Ilmo./a. Sr./a. D./ña. M. José Gil Lázaro magistrada juez de Juzgado Social 2 Lleida.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente Edicto en Lleida, a veinticinco de mayo de dos mil nueve.-El secretario judicial (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### NÚMERO TRES

#### HUESCA

3934

N.I.G. 22125 2 0300051/2009.

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 38 /2009.

DON RAFAEL LOPEZ-MELUS MARZO, Secretario Judicial del Juzgado de la Instancia e Instrucción número 3 de Huesca, con funciones de registro civil y mercantil.

HAGO SABER: Que en diligencias previas 866/08 se ha dictado la siguiente resolución:

«PROVIDENCIA DEL/LA MAGISTRADO D./DÑA. ALFONSO MARIA MARTINEZ ARESO.

En HUESCA, a quince de mayo de dos mil nueve.

Dada cuenta, visto el estado de las presentes diligencias hágase en el Boletín Oficial de la Provincial ofrecimiento de acciones que marca la ley en su Art. 109 y 110 al lesionado Marcin Kocinski, una vez verificado se acordara

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> DOY FE.»

Y para que conste de legal notificación al lesionado antes mencionado se expide el presente en la ciudad. de Huesca, a 15 de mayo del dos mil nueve. Secretario judicial (ilegible).

## Otros Anuncios

### COMUNIDAD DE REGANTES «SAN PEDRO»

3952

#### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DÍA 20 DE JUNIO DE 2009

La Comunidad de Regantes «San Pedro» celebrará Asamblea General Extraordinaria el día 20 de junio de 2009, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda, en el salón Multiusos de la Plaza de la Constitución en Castelflorite, para tratar el siguiente Orden del Día:

Punto uno: Renovación por mitad de los miembros de la Junta de Gobierno.

Se renovarán parcialmente a razón de la mitad del total de los miembros de la Junta de Gobierno, cesando automáticamente por cumplimiento de mandato los siguientes:

- Por parte de Castelflorite:

\*Alberto Loscertales Solano

\*Mariano Latre Larroy

\*Antonio Loscertales Barron

- Por parte de Santalecina: \*Pablo Porte Agel

- Por parte de El Tormillo: \* David Solano Rubiella

- Por parte de Pomar de Cinca: \* José Gay Rivera

- Quedan todavía vacantes un vocal por parte de Estiche de Cinca y uno por parte de Terreu y uno por parte de Alcolea de Cinca.

En cumplimiento de lo estipulado en los Estatutos, cabe destacar los siguientes aspectos sobre el proceso electoral:

1.- Las listas electorales con los regantes de pleno derecho, estarán expuestas en la CR San Pedro, entre los días 25 de mayo a 1 de junio de 2009, para que quien lo considere oportuno, pueda presentar alegaciones sobre las hectáreas asignadas.

2.- Las alegaciones, en caso que se presenten, serán resueltas antes del día 8 de junio de 2009. Las hectáreas a contemplar serán las que consten en alta, con anterioridad a esta convocatoria.

3.- Entre los días 09 a 15 de junio de 2009 (hasta las 12,00 horas), se admitirán las candidaturas, individuales o colectivas, que se presenten, diferenciadas para cada localidad y según el modelo adjunto.

4.- La mesa electoral estará compuesta por miembros de la Junta de Gobierno en funciones, admitiéndose representantes de cada candidatura, siendo público tanto el proceso electoral, como el posterior recuento de votos.

5.- Los votos se asignaran en base a un voto por hectárea, no se contarán los decimales.

6.- En el caso de presentarse sólo una candidatura (una por cada pueblo), se sobreentenderá que es ella la que entrará a la renovación de la junta, sin tener que hacer el proceso de la votación.

7.- Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria, serán válidos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Castelflorite, a 25 de mayo de 2009.- El presidente, Alberto Loscertales Solano.

Sr Presidente de la Comunidad de Regantes San Pedro

Por la presente presentamos la siguiente candidatura para las elecciones a miembros de la JUNTA DE GOBIERNO de la Comunidad de Regantes San Pedro que se celebrarán el día 20 de junio de 2.009

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ CANDIDATOS: \_\_\_\_\_

FIRMAS: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

<h1>BOP</h1>	
<b>Boletín Oficial de la Provincia de Huesca</b>	
<b>PUBLICACIONES</b>	
<b>Por Registro telemático</b>	
Precio anuncio/caracter .....	0,015 Euros
<b>En soporte magnético o correo electrónico:</b>	
Precio anuncio/caracter (ordinario) .....	0,020 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente) .....	0,040 Euros
<b>En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio</b>	
Precio anuncio/caracter (ordinario) .....	0,10 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente) .....	0,20 Euros
<b>Suscripción Anual:</b>	
<b>Correo electrónico .....</b>	<b>90,00 Euros</b>